

CONVENIOS COLECTIVOS

plazo de anticipación de dos meses a la fecha de su vencimiento, el convenio se prorrogará por un año, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la correspondiente Tabla Salarial para el año 2001 que recoge un incremento del 2%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convenio de Levantina de Restauración, S.A.
Tablas salariales para enero/diciembre de 2001.
Incremento 2%.
Importes mensual salario base.

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	188.173	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	144.052	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	132.862	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	124.388	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	122.218	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	115.074	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	111.769	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 8º		
- PRIMER AÑO DE CONTRATO	72.933	PESETAS
- SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	84.001	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	46.321	PESETAS

Alicante, 17 de abril de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0211863

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Alimentaria Ríos, S.A., de Alicante y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3.º, quinto párrafo, del Convenio Colectivo de la citada empresa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 69-2 de 22 de marzo de 1996, en el que establece que salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, a la Autoridad Laboral competente, realizada con un plazo de anticipación de dos meses a la fecha de su vencimiento, el convenio se prorrogará por un año, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la correspondiente Tabla Salarial para el año 2001 que recoge un incremento del 2%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convenio de Compañía Alimentaria Ríos, S.A.
Tablas salariales para enero/diciembre de 2001.
Incremento 2%.
Importes mensual salario base.

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	188.173	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	144.052	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	132.862	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	124.388	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	122.218	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	115.074	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	111.769	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 8º		
- PRIMER AÑO DE CONTRATO	72.933	PESETAS
- SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	84.001	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	46.321	PESETAS

Alicante, 17 de abril de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0211864

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Comidas Rápidas del Levante, S.A., de Alicante y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3.º, quinto párrafo, del Convenio Colectivo de la citada empresa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73-3 de 27 de marzo de 1996, en el que establece que salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, a la Autoridad Laboral competente, realizada con un plazo de anticipación de dos meses a la fecha de su vencimiento, el convenio se prorrogará por un año, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la correspondiente Tabla Salarial para el año 2001 que recoge un incremento del 2%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convenio de Comidas Rápidas del Levante, S.A.
Tablas salariales para enero/diciembre de 2001.
Incremento 2%.
Importes mensual salario base.

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	188.173	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	144.052	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	132.862	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	124.388	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	122.218	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	115.074	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	111.769	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 8º		
- PRIMER AÑO DE CONTRATO	72.933	PESETAS
- SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	84.001	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	46.321	PESETAS

Alicante, 17 de abril de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0211865

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva de la prórroga del Convenio Colectivo de la empresa Levantina de Restauración, S.A., de Benidorm, Código de Convenio 030206-2.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Empresarios de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Alicante y de las CC. SS. Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.